

CENTESIMA CUARTA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siendo las 09:20 horas, del día 03 de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, reunidos en la Sala de Juntas de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, sito en Libramiento Sur Oriente Sin Número, kilómetro 9, Colonia Castillo Tielmans, de esta Ciudad; estando presentes los CC. COMISARIO LIC. VERÓNICA CAMPOS ESCOBAR, Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico y Presidente del Comité de Transparencia; INSPECTOR GENERAL LIC. YARENI LISET ROBLERO HERRERA, Jefa del Área de lo Contencioso Administrativo y Disciplinario y Vocal del Comité de Transparencia; POLICIA RODRIGO NUCAMENDI MARTÍNEZ, Secretario Técnico del Comité de Transparencia; con el objeto de atender a la Inexistencia de la Información realizada por la Unidad de Enlace de esta Secretaría, en relación a la solicitud de información con número **folio 070122224000155**; acto que se desarrolla conforme al siguiente:

----- ORDEN DEL DIA -----

- 1.- Palabras de bienvenida a cargo del **Comisario Lic. Verónica Campos Escobar**, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia y presentación del objetivo de la reunión.
- 2.- Planteamiento de la Incompetencia de la información en relación a la solicitud de información con número de **folio 070122224000155**, presentada por el responsable de la Unidad de Enlace de esta Secretaría para consideración de este Comité.
- 3.- Acuerdos.
- 4.- Asuntos Generales.

----- DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA -----

- 1.- **Comisario Lic. Verónica Campos Escobar**, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia, procedió a dar la bienvenida a los asistentes y dio a conocer el objetivo de la reunión.
- 2.- A continuación, el Secretario Técnico del Comité, procedió a dar lectura de la Respuesta de **INEXISTENCIA** de la Información en atención a la solicitud de información descrita anteriormente, en la forma siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS. - PODER EJECUTIVO. - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA. - Unidad de Transparencia. - Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 03 de octubre de 2024, la suscrita Licenciada Verónica Campos Escobar Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, DIJO: -----



El día 19 de septiembre de 2024, siendo las 15:12:01 PM, ingresó la solicitud de información con número de **folio 070122224000155**, en la Plataforma Nacional de Transparencia, emitida por Maïssa Hubert Chakour, donde solicita la siguiente información:

"A quien corresponda:

Por medio de la presente, y en ejercicio de mi derecho de acceso a la información pública, solicito atentamente los siguientes datos referentes a los centros penitenciarios bajo su cargo:

- Información sobre si los centros penitenciarios, en sus procesos de ingreso o durante su estancia, recaban datos de las mujeres en prisión relacionados con antecedentes de violencia familiar, ya sea a través de entrevistas, formularios o cualquier otro mecanismo.

- El número de mujeres privadas de la libertad que, al 31 de agosto de 2024, han reportado haber sido víctimas de violencia familiar en el centro penitenciario específico donde se encuentran recluidas."

Por lo anteriormente señalado, el veinte de septiembre de dos mil veinticuatro, la Unidad de Apoyo jurídico y Enlace de Transparencia, atendiendo a lo establecido en el artículo 70 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, turnó a la Subsecretaría de Ejecución de Sanciones Penales y Medidas de Seguridad de esta Secretaría, la solicitud de información con número de **folio 070122224000155**, Subsecretaría competente para conocer de lo solicitado, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 del Reglamento de la Ley que Establece las Bases de Operación de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

En respuesta, mediante oficio **SSPC/SUBSESPMS/DJ/AES/TGZ/2272/2024**, de fecha 02 de octubre de dos mil veinticuatro, signado por el Subsecretario de Ejecución de Sanciones Penales y Medidas de Seguridad de esta Secretaría, comunica al solicitante lo siguiente:

"Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable dentro de los archivos que obran en cada uno de los Centros Penitenciarios del Estado, NO se encontró información de datos de las mujeres en prisión relacionados con antecedentes de violencia familiar, en el período solicitado."

3.- A c u e r d o s:

I.- COMPETENCIA. En términos de los numerales y en relación a los artículos 70 fracción II y III, 146 párrafo I, 121, 152, 160 y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, este Comité de Transparencia y Acceso a la Información es competente para confirmar, modificar o revocar la declaración de inexistencia que realicen los órganos administrativos que integran la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana en el Estado.

II. El motivo de la presente será analizar la **Inexistencia** de la información expresada por el Área de Recursos Humanos, que atiende la solicitud con número de **folio 070122224000155**.



III.- Propósito de la declaración formal de inexistencia. El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado.

En ese sentido, del contexto de la respuesta emitida por la Subsecretaría de Ejecución de Sanciones Penales y Medidas de Seguridad, se advierte que informó que se realizó la búsqueda de la información, de manera exhaustiva, minuciosa y razonable (**Modo**), en esa Subsecretaría, y consultados en los archivos que obran en esa Subsecretaría, (**Lugar**); al 31 de agosto de 2024 (**Tiempo**) sin embargo, no cuenta con la información solicitada por el petionario. Se adjunta el oficio **SSPC/SUBSESPMS/DJ/AES/TGZ/2272/2024**, a la presente para mayor constancia.

Por las consideraciones anteriormente expuestas:

PRIMERO. – Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la inexistencia de mérito, de conformidad con los artículos, 70 fracción II y III, 146 párrafo I, 121, 152, 160 y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

SEGUNDO.- Seguidamente los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, con fundamento en los artículos 1º y 152, 160 inciso a), 161 fracción I y II de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas **Acuerdan Confirmar y ratificar** el acuerdo de respuesta a la **Inexistencia de la información** en relación a la solicitud de información antes descrita relativa al **folio 070122224000155**, presentada por el responsable de la Unidad de Enlace de esta Secretaría, debido a que dicha petición se encuentra debidamente fundada y motivada.

4.- Asuntos Generales.

No habiendo otro asunto más que tratar, se da por concluida la presente acta siendo las 09:35 horas del mismo día de su inicio, firmando para constancia al margen y al calce todos los que en ella intervinieron.

Así lo resolvió en la Centésima Cuarta Sesión Extraordinaria del 03 de octubre de 2024, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia, COMISARIO LIC. VERÓNICA CAMPOS ESCOBAR, Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico y Presidente del Comité de Transparencia; INSPECTOR GENERAL LIC. YARENI LISET ROBLERO HERRERA, Jefa del Área de lo Contencioso Administrativo y Disciplinario y Vocal Jurídico y POLICIA RODRIGO NUCAMENDI MARTÍNEZ, Secretario Técnico del Comité de Transparencia, quienes firman al calce



E-11571

Oficio Número: SSPC/SUBSESPMS/DJ/AES/TGZ/2272/2024.
Asunto: Informe de Transparencia.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 02 de octubre 2024.

Comisario Lic. Verónica Campos Escobar.
Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico.
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
C i u d a d.

En atención a su oficio número **SSPC/UAJ/TGZ-ET/05092/2024**, de fecha 20 de septiembre del año en curso, el cual solicita se rinda informe de la solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **07012224000155**; al respecto se remite lo siguiente, tal y como fue solicitada:

"A quien corresponda:

Por este medio de la presente, y en ejercicio de mi derecho de acceso a la información pública, solicito atentamente los siguientes datos referentes a los centros penitenciarios bajo su cargo:

- Información sobre si los centros penitenciarios, en sus procesos de ingreso o durante su estancia, recaban datos de las mujeres en prisión relacionados con antecedentes de violencia familiar, ya sea a través de entrevistas, formularios o cualquier otro mecanismo.
- El número de mujeres privadas de la libertad que, al 31 de agosto de 2024, han reportado haber sido víctimas de violencia familiar en el centro penitenciario específico donde se encuentran recluidas.

R= Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable dentro de los archivos que obran en cada uno de los Centros Penitenciarios del Estado, NO se encontró información de datos de las mujeres en prisión relacionados con antecedentes de violencia familiar, durante el período solicitado.

Información recabada por todos los Centros Estatales para la Reinserción Social de Sentenciados del Estado de Chiapas, de reclusión femenil.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
S. S. Y P. C.

Comisario Jefe.
Mtro. José Miguel Alarcón García.
Subsecretario de Ejecución.

SUBSECRETARÍA DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

LABORO
Lic. Diana Karen Meza Ovando.

Vo. Bo
Mtro. Rodolfo López Peñate.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

RECIBIDO
03 OCT 2024
17:00

UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

C.c.p.- Lic. María Inés Clemente Rodríguez, - Secretaría Particular del C. Subsecretario de Ejecución. - Para su conocimiento. - Edificio.
C.c.p.- Expediente/Minutario.

